



*Gobierno Gobierno*

*Veracruz - Veracruz*

*Gobierno Gobierno*

*Veracruz - Veracruz*

*Gobierno Gobierno*

*Veracruz - Veracruz*

## **COMBATE A LA CORRUPCIÓN A PARTIR DE ESTRATEGIAS DE GOBIERNO ABIERTO EN VERACRUZ**

Ana Josefina Bello Jiménez<sup>1</sup>

*“La corrupción es un comportamiento antiguo, hace mucho tiempo ilegal, pero objeto de una práctica tolerada en las altas esferas y por la opinión pública. Hemos entrado actualmente en un período en donde este comportamiento, antes tolerado, ya no lo es más.”*

*Pierre Truche*

*Procurador General, Francia*

### **UNIVERSITA CIENCIA**

Revista electrónica de  
investigación de la universidad  
de Xalapa. AÑO 8, NÚMERO 23, SEP-  
DIC 2019. ISSN 2007-3917

<sup>1</sup>Licenciada y Doctora en Derecho Público por la Universidad Veracruzana, graduada con honores, Maestra en Relaciones Internacionales por el Colegio de Veracruz, catedrática invitada en programas de posgrado de la UNAM, correo electrónico anajbelloj@gmail.com



**SUMARIO: 1. Resumen/Abstract; 2. Introducción; 3. Coordinación Interinstitucional, 4. Transparencia y combate a la corrupción en Veracruz, 5. Conclusiones, 6. Fuentes**

## **1. RESUMEN**

El presente documento presenta un estudio en materia de combate a la corrupción en Veracruz, analizando la coordinación del sector público que deriva del marco normativo y los avances que se han registrado a partir de las prácticas de gobierno abierto que ha implementado el órgano de fiscalización local.

**Palabras clave:** Transparencia, Rendición de Cuentas y Corrupción.

## **ABSTRACT**

*This document presents a study on the fight against corruption in Veracruz, analyzing the coordination of the public sector that derives from the regulatory framework and the advances that have been registered based on the open government practices implemented by the local control entity.*

**Keywords:** *Transparency, Accountability and Corruption.*





## 2. INTRODUCCIÓN

Las democracias en todo el mundo no se conciben sin tres factores: transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana, como elementos claves en el combate a la corrupción, definida como el abuso del poder para beneficio propio (Secretaría de la Función Pública, 2013, párr. 1)

El combate a la corrupción ha cobrado relevante fuerza en los últimos años en la agenda política internacional y por ende también en nuestro país, prueba de ello son las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia y combate a la corrupción, publicadas en 2014 y 2015 respectivamente.

No obstante, lo anterior, se continúan registrando casos de corrupción en las diversas entidades federativas, siendo necesario la implementación de herramientas de combate a la corrupción desde la sociedad, a partir de la transparencia y rendición de cuentas, la participación ciudadana y el uso de las tecnologías.

Bajo esa tesitura, el presente documento aborda el estudio del combate a la corrupción en Veracruz a través estrategias de Gobierno Abierto, buscando abatir las malas prácticas y vicios que caracterizan en el ejercicio del poder.

### 3. Coordinación Interinstitucional

Aproximadamente hace treinta años la preocupación de los mexicanos se centraba en procesos electorales equitativos y justos, cuyos resultados reflejaran



la voluntad popular manifestada en las urnas, siendo por ende el ámbito electoral el germen de la transparencia (López, S., 2017, pp. 281-282)

El uso más reciente de la idea de “transparencia” en la Constitución se dio en el contexto de las recientes reformas en materia de anticorrupción de 2015. En esa ocasión, la transparencia no se constituye como un atributo de un organismo o un procedimiento, sino como un campo de acción. En efecto, el artículo 113, fracción II, establece que el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción. (López, S., 2017, p. 288)

De manera paulatina la transparencia en la gestión gubernamental ha tomado fortaleza, hasta impactar de en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, fortaleciendo y tomando autonomía el derecho de acceso a la información y el principio de máxima publicidad, que de manera gradual se vinculó con la rendición de cuentas, concepto presente de manera permanente en el discurso político y que resulta conveniente definir.

Andreas Schedler intentó situar el origen de ese concepto en la palabra inglesa *accountability*: “Un término que no tiene un equivalente preciso en castellano, ni una traducción estable. A veces se traduce como control, a veces como fiscalización, otras como responsabilidad. Sin embargo, la traducción más común y la más cercana es la rendición de cuentas”.

Empero, Schedler añadió enseguida otra palabra inglesa para redondear su definición: *answerability*, entendida como la capacidad de asegurar que los





funcionarios públicos respondan por sus acciones. Y todavía sumó enforcement, “otro término que carece de equivalente preciso en castellano y que describe un conjunto de actividades orientadas hacia la observancia de la ley. Quiere decir, en esencia: hacer valer la ley”. (López, S., & Merino M., 2010, pp. 2-3).

Producto de las reformas a la Carta Magna en materia de transparencia (DOF, 7 de febrero de 2014) y combate a la corrupción (DOF, 27 de mayo de 2015), son el Sistema Nacional Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) y del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), cuya labor fortalece la democracia y confianza en las instituciones.

Estableciendo a nivel constitucional obligaciones de coordinación entre diversas autoridades en aras de incluir las materias de transparencia (la cual parte desde los archivos públicos) y fiscalización en las estrategias de rendición de cuentas para el combate a la corrupción.

El SNT, de acuerdo al artículo 30 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se integra a partir de la coordinación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), siendo éste quien lo preside, los organismos garantes de las entidades federativas; la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Archivo General de la Nación (AGN), y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

En el artículo 29 de la LGTAIP se señala que dicho cuerpo colegiado contribuye, en el ámbito de sus respectivas competencias, en la *generación de información de calidad, a la gestión de la información, al procesamiento de la*



*misma como un medio para facilitar el conocimiento y evaluación de la gestión pública, la promoción del derecho de acceso a la información y la difusión de una cultura de la transparencia y su accesibilidad, así como a una fiscalización y rendición de cuentas efectivas.*

Complementado lo anterior, surge el SNA, que de acuerdo al artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), establece *las bases de la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.* Dicho sistema está integrado de la siguiente manera:

- a) Comité de Participación Ciudadana (CPC): El CPC tiene las facultades de proponer políticas anticorrupción, metodologías e indicadores de evaluación y, sobretodo, vigilar el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción. Es por esto que debe trabajar en conjunto con el Comité Coordinador y el Secretario Técnico para la integración del componente ciudadano en la conformación de los informes, recomendaciones y políticas públicas que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Sistema. (CPC, sin año, párr.2)
- b) Comité Coordinador Es el responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional y de diseñar, promocionar y evaluar las políticas públicas de combate a la corrupción.
- c) Este comité se integra por las y los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la





Secretaría de la Función Pública, del Consejo de la Judicatura Federal, así como, por los presidentes del Comité de Participación Ciudadana, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (SNA, sin año, párr. 14 y 15)

d) Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización: El Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización tiene la tarea de establecer acciones y mecanismos de coordinación para promover el intercambio de información, ideas y experiencias con el objetivo de avanzar en el desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos. Este comité está conformado por las personas titulares de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública; así como, siete miembros rotatorios de entre las entidades de fiscalización superior locales y las secretarías o instancias homólogas encargadas del control interno en las entidades federativas. (SNA, sin año, párr. 17)

e) Los Sistemas Locales (sistemas anticorrupción de las entidades federativas), en el caso de Veracruz surge a partir de la publicación de la Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en adelante se hará referencia con el acrónimo SEA.

De lo mencionado en líneas anteriores, se advierte una conexión entre el SNT y el SNA en cuanto a:

- Ambos sistemas deben **coordinar acciones entre autoridades de distintos órdenes de gobierno y distintos poderes** en relación con sus atribuciones específicas que se refieren respectivamente a hechos de



corrupción, fiscalización y control de recursos públicos, así como de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que incluye documentar, difundir y otorgar acceso a información relacionada con la gestión gubernamental, fiscalización y el ejercicio de recursos públicos.

- Asimismo, **coordinan acciones dirigidas a servidores públicos**, a personas que ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, a sindicatos y partidos políticos o a personas que contratan al servicio público.

- De igual manera, **se integran por algunas instituciones coincidentes**. Estas son la Auditoría Superior de la Federación, que participa por una parte en el SNT y por la otra en el SNA a través del Comité Coordinador y Comité Rector del Sistema Nacional de Fiscalización, y el INAI y los organismos garantes locales quien también participan a través del Comisionado Presidente o los Comisionados Presidentes en el SNA o los SLA como integrantes del Comité Coordinador respectivamente.

- En ambos sistemas se reconoce la importancia de la participación de la sociedad civil. (USAID, 2018, p. 29).

La vinculación de ambos sistemas representa un área de oportunidad en los criterios a desarrollar, toda vez que a partir del análisis de los casos donde se ha acreditado corrupción, se pueden realizar propuestas de políticas públicas para evitar la misma, resaltando la sinergia que debe existir con la sociedad.

#### 4. Transparencia y combate a la corrupción en Veracruz





La primera norma en materia de transparencia en Veracruz fue la Ley número 838 de Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 8 de junio de 2004.

Si bien es un precedente importante, no representaba de manera práctica un avance en la materia de rendición de cuentas a partir de la publicidad de la información, ya que el apartado de obligaciones de transparencia se limitaba a la estructura orgánica y sueldo, directorio de servidores públicos, servicios públicos, marco normativo, mecanismos de participación ciudadana y cualquier otra análoga de interés o utilidad para la población, no establecía un procedimiento claro para las solicitudes de información, y al no existir un órgano garante la negativa de acceso a la información se combatía a través de los recursos previstos por el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado o el juicio contencioso que el mismo regula (Bello, A. ,2018, pp. 250-251)

En enero de 2007 se dieron saltos cualitativos con la aprobación de las reformas en la Constitución Política del Estado de Veracruz, que garantizan el acceso a la información como derecho humano y crean el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI), actualmente Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado. (Bello, A. ,2018, p. 251)

Producto de dicha reforma es la Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establecía un catálogo de sujetos obligados, que en su artículo 5 ya contemplaba a los fideicomisos, partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil como sujetos obligados, adelantándose a la LGTAIP.



Aunque de manera tardía en 2016, la entidad veracruzana homologó su normatividad con la LGTAIP, con la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo sin duda el gran reto de la normatividad lograr, a través de la transparencia y el acceso a la información realizar de manera constante, directa y efectiva una rendición de cuentas, donde se suma la obligación de incluir a la sociedad en la toma de decisiones a través de políticas públicas de gobierno abierto.

Es importante subrayar que, a pesar de los avances mencionados con antelación, uno de los grandes desafíos de la entidad veracruzana es sin duda recuperar la confianza en las instituciones, la cual ha mermado producto de los diversos casos de corrupción que han sido evidenciado no solo desde un enfoque mediático, sino también institucional, tal es el caso de las solicitudes de acceso a la información, donde se ha acreditado casos de corrupción, un ejemplo es que *entre 2013 y 2015, aumentó la muerte de mujeres y menores de edad a causa del cáncer. Hoy sabemos que algunos de ellos pudieron ser atendidos con medicinas clonadas, quimioterapias falsas o medicamentos apócrifos.* (USAID, 2018, p. 2).

En aras de recuperar esa confianza en el sector público, se da continuidad a los trabajos en materia de combate a la corrupción, prueba de ello es que el 19 de junio de 2018, se efectuó la primera reunión de trabajo entre el Comité de Participación Ciudadana del SEA y Comité Coordinador del mismo, aún con la ausencia del Fiscal Anticorrupción quien en ese momento aún no era nombrado.

Durante la reunión se trataron diversos asuntos relacionados con la consolidación del SEA, basados en la unidad, responsabilidad y coordinación





entre las instituciones del Estado y del propio Comité de Participación Ciudadana, para lo cual se intercambiaron ideas, opiniones y propuestas para la operación del Sistema.

A lo largo del encuentro, se hizo hincapié en que el Comité de Participación Ciudadana tiene la alta encomienda de encabezar el SEA, así como ser el portavoz del sentir de la ciudadanía, la cual demanda contar con más y mejores políticas públicas en materia de prevención de los actos de corrupción, buscando en todo actuar bajo el marco legal establecido, a fin de que en Veracruz se viva un auténtico Estado de Derecho.

A su vez, se hizo mención de que el Comité Coordinador habrá de ser instalado en cuanto sea nombrado el nuevo Fiscal Anticorrupción, tomando en consideración los nuevos plazos legales aprobados por el H. Congreso del Estado. (Gobierno del Estado de Veracruz, 2018, párr. 4-6)

Siendo por tanto el combate a la corrupción una tarea prioritaria, en ese sentido y a pesar de la dilación en el proceso de designación del Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, se instauró el Sistema Estatal Anticorrupción, formalmente instaurado el 1° de agosto de 2018, con base en lo señalado en el artículo 10 de la Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política estatal para abatir la corrupción.

Con la presencia del Gobernador del Estado, Miguel Ángel Yunes Linares y la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, María Elisa Manterola Sainz, se instaló, este primero de agosto, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción (SEA), el cual está integrado



por; el Presidente del Comité de Participación Ciudadana del SEA, Sergio Vázquez Jiménez, el Auditor del Estado, Lorenzo Antonio Portilla Vásquez, el Contralor General del Estado, Ramón Tomás Alfonso Figuerola Piñera, el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, Pedro José María García Montañez, la Comisionada Presidenta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Yolli García Alvarez, el Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Andrés Cruz Ibarra y el Fiscal Especial para el Combate a la Corrupción, Marcos Even Torres Zamudio. (ORFIS, 2018, párr. 1)

Con base en lo anterior, puede observarse a la participación ciudadana como un eje rector en materia de combate a la corrupción, no obstante que más allá de la integración del CPC aún no se advierte un activismo en toda la sociedad veracruzana, siendo por tanto el primer reto crear una coordinación en todos los órdenes de gobierno que inviten a la sociedad a sumar esfuerzos

Al respecto es conveniente citar que la normatividad en materia de transparencia, que establece como uno de sus objetivos el propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de contribuir a la consolidación de la democracia y fomentar la rendición de cuentas de manera constante en el servicio público, fomentando con ello prácticas de gobierno abierto donde una de las metas es el combate a la corrupción a partir de la participación ciudadana.

Gobierno Abierto es el modelo de gestión que incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas,





participación ciudadana y co-creación gubernamental, apoyados en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), y orientadas a lograr niveles de apertura y colaboración que permitan generar beneficios colectivos. (ORFIS, 2017, p. 7)

En ese sentido destaca el papel del IVAI, que desde el año 2015 se dio la tarea de coordinar los llamados Planes de Acción Local, cuyo primer ejercicio ya concluyó en 2017 pudiendo consultar los resultados de todos los proyectos en el sitio: <http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/cuadernillo-ga-final.pdf>

Destacando la participación del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), cuya evaluación de las obligaciones de transparencia de los municipios de Veracruz, sumó la revisión del cumplimiento de la transparencia fiscal, siendo una propuesta innovadora, que además sumaba el estudio de la participación ciudadana es estos rubros.

Este proyecto que inició en el sector público, se robusteció con la participación de la academia, representada por el Colegio de Veracruz y de la sociedad civil, en aras de trascender a una evaluación crítica de fondo que además de identificar problemas ofreciera soluciones. Los resultados reportados por el ORFIS fueron:

- Sólo 115 municipios de Veracruz cuentan con un portal de internet, lo que representa el 54%.
- El 4% de los portales utiliza extensiones diversas a “. gob.mx”, lo que dificulta su búsqueda y no garantiza la permanencia y continuidad con los cambios de administración.
- 108 portales evaluados (51%), no tienen una adecuada interactividad.



- Solo 7 municipios alcanzaron calificaciones superiores o suficientes.
- Únicamente 6 municipios (menos del 1%) publican información financiera en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
  - El cumplimiento normativo de los municipios respecto a la información publicada no guarda relación con su ubicación geográfica, presupuesto asignado o recursos humanos. (IVAI, 2017, p. 14).

Dichos resultados destacan la falta de cumplimiento a la normatividad y por ende opacidad, falta de rendición de cuentas, lo que facilita la corrupción, en tal sentido el estudio del ORFIS trascendió el diagnóstico al desarrollar un Portal Modelo de Transparencia Municipal, herramienta gratuita que fue puesta a disposición de los municipios *destacando que en 2017 60 municipios y 2 paramunicipales adoptaron el Portal Modelo.* (IVAI, 2017, p. 15).

Actualmente el IVAI se encuentra trabajando en el segundo Plan de Acción Local, donde nuevamente participa el ORFIS ahora con un ejercicio en materia de gobierno abierto en la obra pública, no obstante que aún se encuentra en proceso de maduración estos ejercicios, actualmente puede consultarse en <http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/> el Sistema de Consulta de Obras y Acciones Municipales de Veracruz (COMVER), el cual es un mecanismo para la contención de la corrupción a través de la publicación de información de información de interés y la participación ciudadana

**La información es proporcionada por los Ayuntamientos y Entidades Paramunicipales** a través del Sistema de Información Municipal (SIMVER), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley Número 364 de





Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que **la veracidad de la misma es responsabilidad exclusiva de éstos.**

(ORFIS, 2015, párr. 1).

Siendo estas acciones punta de lanza en el combate a la corrupción, cuya contención debe trascender el discurso político y enfocarse en la operatividad de las normas y por ende una coordinación armónica del sector gubernamental.

## 5. Conclusiones

Si bien actualmente se han logrado avances que han impactado de manera positiva la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, también es cierto que el aparato normativo implica una coordinación compleja de todos los órdenes de gobierno, siendo éste el primer reto.

La transparencia gubernamental debe fortalecerse con mecanismos de participación ciudadana, con el objetivo de establecer de manera real un sistema de rendición de cuentas permanente, a través de los cuales se pueda contener la corrupción.

Es decir, no basta con publicar la información mínima señalada por la normatividad de la materia, es necesario realizar diagnóstico que permita al sector público identificar cual es la información de interés que necesita la sociedad.

Por tanto, el segundo reto para materializar los objetivos de la normatividad en materia de transparencia y combate a la corrupción, es generar las condiciones que motiven a la población a participar y co-crear políticas públicas que legitimen a



las autoridades, siendo por tanto el gobierno abierto un área de oportunidad al respecto.

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). (2018).

MANUAL EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SUS VÍNCULOS CON EL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. 23 de mayo de 2019, de USAID Sitio web: [http://www.snt.org.mx/images/Doctos/prop\\_libro\\_usaid\\_300518\\_low.pdf](http://www.snt.org.mx/images/Doctos/prop_libro_usaid_300518_low.pdf)

Bello, A. (2018). Evolución de la transparencia en el Estado de Veracruz, 2004 - 2018. En Estado, Pensamiento Crítico y Políticas Públicas (250-251). México: Colegio Nacional de Profesores e Investigadores en Filosofía, Humanidades y Economía A.C.

Comité de Participación Ciudadana. (sin año). Comité de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA). 22 de mayo de 2019, de Comité de Participación Ciudadana Sitio web: <https://cpc.org.mx/>

Gobierno del Estado de Veracruz. (2018). Unidad, compromiso y coordinación por Veracruz: Sistema Estatal Anticorrupción. 30 de abril de 2019, de Contraloría General del Estado Sitio web: [http://sistemas.cgever.gob.mx/2018/bpr\\_sea/index.html](http://sistemas.cgever.gob.mx/2018/bpr_sea/index.html)

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (IVAI). (2017). Primer Plan de Acción Local de Gobierno Abierto de Veracruz. 2 de mayo de 2019, de ORFIS Sitio web:





<http://www.orfis.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/cuadernillo-ga-final.pdf>

López, S. (2017). *La transparencia Gubernamental*. En Cien ensayos para el centenario. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (pp. 281-282). México: Instituto de investigaciones Jurídicas - UNAM.

López, S., & Merino M. (2010). *La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos*. En La estructura de la rendición de cuentas en México (pp.2-3). México: IJ-UNAM & CIDE.

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS). (2018). Se instala el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en Veracruz. 30 de abril de 2019, de ORFIS Sitio web: <http://orfis.gob.mx/comunicacion/se-instala-el-comite-coordinador-del-sistema-estatal-anticorrupcion-en-veracruz/>

\_\_\_\_\_ (2015). Sistema de consulta de obras y acciones municipales de Veracruz. 30 de mayo de 2019, de ORFIS Sitio web: <http://sistemas.orfis.gob.mx/SIMVERP/>

\_\_\_\_\_ (2017). Informe General Plan de Acción Local de Gobierno Abierto para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Capítulo ORFIS. 24 de mayo 2019, de ORFIS Sitio web: <http://www.orfis.gob.mx/informe-general-2/>

Secretaría de la Función Pública. (2013). Definición de Corrupción. 31 de marzo de 2019, de Secretaría de la Función Pública Sitio web: <https://www.gob.mx/sfp/documentos/definicion-de-corrupcion>

Sistema Nacional Anticorrupción. (sin año). Integrantes. 22 de mayo de 2019, de SNA Sitio web: <http://sna.org.mx/nosotros/#quienes>



## **Normatividad:**

Reforma Constitucional en materia de transparencia. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, Distrito Federal, 7 de febrero de 2014, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133761/Reforma\\_Constitucional\\_en\\_materia\\_de\\_transparencia.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/133761/Reforma_Constitucional_en_materia_de_transparencia.pdf)

Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción. Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, Distrito Federal, 27 de mayo de 2015, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5394003&fecha=27/05/2015)

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, Distrito Federal, 04 de mayo de 2015, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA), Diario Oficial de la Federación, Ciudad de México, 18 de julio de 2016, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSNA.pdf>

Ley número 838 de Acceso a la Información del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Gaceta Oficial del Estado, Xalapa, Veracruz, 8 de junio de 2004, [http://sistemas.cgever.gob.mx/2003/Normatividad\\_Linea/constitucion\\_codigos\\_y\\_leyes/06.%20LEY%20No.838%20de%20Acceso%20a%20la%20Informaci%F3n%20del%20Edo.%20de%20Ver..pdf](http://sistemas.cgever.gob.mx/2003/Normatividad_Linea/constitucion_codigos_y_leyes/06.%20LEY%20No.838%20de%20Acceso%20a%20la%20Informaci%F3n%20del%20Edo.%20de%20Ver..pdf)

Ley número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Gaceta Oficial del Estado, Xalapa, Veracruz, 27 de febrero de 2007, <http://sistemas3.cgever.gob.mx/normatividad/archivos/pdfs/8/254.pdf>





Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Gaceta Oficial del Estado, Xalapa, Veracruz, 29 de septiembre de 2016, [http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%202016-11-18%20\(1\).pdf](http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEY%20DE%20TRANSPARENCIA%20Y%20ACCESO%20A%20LA%20INFORMACION%20PUBLICA%202016-11-18%20(1).pdf)

Ley Número 348 del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, Gaceta Oficial del Estado, Xalapa, Veracruz, 1 de noviembre de 2017, <http://www.legisver.gob.mx/leyes/LeyesPDF/LEYANTICORRUPCION%202017.pdf>